



UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
ASESORIA JURÍDICA
VALPARAÍSO
CHILE



REF: CREA ASIGNACIONES DE ESTIMULO QUE INDICA.

DECRETO N° 0179 / 2009.

Valparaíso, 04 de mayo de 2009.

VISTOS:

1. La necesidad de cumplir la misión institucional a través de los ejes estratégicos de sustentabilidad y productividad en la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación en el marco del plan de desarrollo estratégico institucional periodo 2007-2010.

2. Lo dispuesto en el inciso 2º artículo 1º de la Ley N° 18.434, DFL N° 29 de 2004 del Ministerio de Hacienda, D.F.L. N° 3 de 1980, artículo 34º letras c) y f) del D.F.L. N°2 de 1986 y Decreto Supremo N° 307/2006, todos del Ministerio de Educación.

DECRETO:

1. **CREANSE**, a contar de la total tramitación del presente Decreto, las siguientes Asignaciones denominadas **ASIGNACION DE ESTIMULO A LA PRODUCTIVIDAD ACADEMICA** y **ASIGNACION DE ESTIMULO AL DESARROLLO Y MEJORAMIENTO ACADEMICO Y DE GESTION**, que beneficiarán a los funcionarios del estamento académico y no académico de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, que cumplan con los requisitos que se establecen en el presente Decreto.

a) ASIGNACION DE ESTIMULO A LA PRODUCTIVIDAD ACADEMICA.

a.1) Se otorgará una Asignación equivalente a **\$1.000.000.-** (un millón de pesos) totales, al Director de un Proyecto Fondecyt o Fondef adjudicado. Dicha Asignación se otorgará para cada proyecto adjudicado, con un máximo de 10 proyectos anuales. Se deja constancia que esta Asignación será incompatible con cualquiera otra que pudiera beneficiar al funcionario con motivo de la publicación de los resultados del mismo proyecto.

a.2) Se otorgará una Asignación equivalente a **\$500.000.-** (quinientos mil pesos) totales, al Director de un Proyecto Fondart adjudicado. Dicha Asignación se otorgará para cada proyecto adjudicado, con un máximo de 10 proyectos anuales.

a.3) Se otorgará una Asignación equivalente a **\$500.000.-** (quinientos mil pesos) totales, al Director de un Proyecto de Creación Artística. Dicha Asignación se otorgará para cada proyecto premiado, con un máximo de 10 proyectos anuales. La resolución del concurso de los premios a la excelencia a la creación será adjudicada por una comisión de expertos externos nombrados por el Consejo Académico a propuesta de la Dirección General de Investigación y de acuerdo a las bases de concursos elaboradas por dicha Dirección y aprobadas por Rectoría.

a.4) Se otorgará una Asignación equivalente a **\$1.000.000.-** (un millón de pesos) totales, al Director de un Proyecto de Innovación que sea adjudicado y financiado a través de fondos concursables externos y



de conformidad a las bases del correspondiente fondo. Dicha Asignación se otorgará para cada proyecto adjudicado, con un máximo de 5 proyectos anuales.

a.5) Se otorgará una Asignación equivalente a **\$1.500.000.-** (un millón quinientos mil pesos) totales, a titular de una patente de invención de acuerdo a la Ley N° 19.039, que se encuentre vinculada a líneas prioritarias de la Universidad. Dicha Asignación se otorgará para cada patente concedida, con un máximo de 5 patentes anuales.

b) ASIGNACION DE ESTIMULO AL DESARROLLO Y MEJORAMIENTO ACADEMICO Y DE GESTION.

b.1) Se otorgarán las siguientes Asignaciones a los Directores de Proyectos Mecesus, del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), de la Corfo y del Fondo de Desarrollo Institucional (FDI) que fueren adjudicados:

- b.1.1) Proyectos Mecesus, FNDR y CORFO = **\$1.000.000.-** (un millón de pesos) totales.
- b.1.2) Proyectos FDI = **\$200.000.-** (doscientos mil pesos) totales.

Dicha Asignación se otorgará para cada proyecto adjudicado, con un máximo de 10 proyectos anuales, tratándose de Proyectos Mecesus; 5 proyectos anuales, tratándose de Proyectos FNDR; 5 proyectos anuales, tratándose de Proyectos Corfo y 5 proyectos anuales, tratándose de Proyectos FDI.

Se deja constancia que la Asignación establecida para el Director de un Proyecto Mecesus será incompatible con la que pudiera beneficiar al funcionario por el mismo Proyecto, por aplicación del Decreto N° 603/2005 de esta Rectoría.

b.2) Se otorgará una Asignación equivalente a **\$1.000.000.-** (un millón de pesos) totales, a los 10 mejores académicos de la Universidad, de conformidad al Reglamento establecido en el Decreto Exento N° 417/2007 de Rectoría y a las pautas aprobadas por el Consejo Académico. La resolución del concurso del premio al desempeño académico será anual y adjudicada por una comisión integrada por el Vicerrector Académico, Director de Administración y Recursos Humanos y un académico por Facultad nombrado por el Consejo de Facultad.

2. Para tener derecho a las Asignaciones señaladas precedentemente, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser funcionario académico o no académico de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, según corresponda.
- b) Tratándose de las Asignaciones contempladas en las letras a.1), a.2), a.3), a.4) y b.1) del número 1 precedente, será exigencia que en el proyecto adjudicado se mencione, en forma explícita, a la UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION, como institución a la que pertenece el Director del proyecto adjudicado.
- c) Tratándose de las Asignaciones contempladas en las letras a.1), a.2), a.3), a.4), a.5) y b.1) del número 1 precedente, será exigencia que se presente copia del proyecto adjudicado, o de la patente en su caso, en instrumentos auténticos. En el caso de los proyectos, deberán adjuntarse además instrumentos auténticos en los que consten las respectivas adjudicaciones.
- d) Tratándose de la Asignación de Estímulo a la Productividad Académica, los antecedentes deberán presentarse a la Dirección General de Investigación de la Universidad.
- e) Tratándose de la Asignación de Estímulo al Desarrollo y Mejoramiento Académico y de Gestión, los antecedentes deberán presentarse a la Dirección de Análisis y Planificación Estratégica Institucional de la Universidad.




3. Las Asignaciones que se aprueban por el presente Decreto, se crean sin perjuicio de la vigencia del Decreto N° 340/2000 de Rectoría.

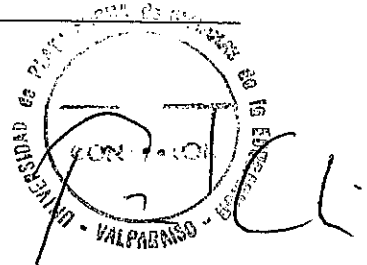
4. En caso que un funcionario solicite el otorgamiento y cumpla con los requisitos para el otorgamiento de alguna de las Asignaciones que se crean por el presente Decreto, habiéndose agotado el número máximo de Asignaciones que pueden otorgarse en un mismo año conforme a lo dispuesto en el número 1 precedente, se le dará prioridad para el otorgamiento de la respectiva Asignación en el año inmediatamente siguiente.

5. Las Asignaciones que se establecen mediante el presente Decreto, se pagarán a los académicos y no académicos junto con su remuneración mensual, una vez que se encuentre totalmente tramitado el Decreto Exento de Rectoría que les reconozca dicho beneficio.

6. Para todos los efectos a que haya lugar, las Asignaciones que se otorguen conforme a lo dispuesto en el presente Decreto se considerarán parte de la remuneración del funcionario beneficiado y serán imponibles y tributables.

TOMESE RAZON, REGISTRESE Y COMUNIQUESE

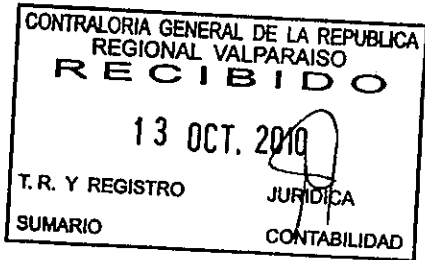

UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
RECTOR
PATRICIO SANHUEZA VIVANCO
RECTOR
VALPARAISO - CHILE


UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
VALPARAISO - CHILE

DISTRIBUCION: Rectoría/ Auditoría Interna/ Secretaría General/ Vicerrectoría de Administración y Finanzas/ Vicerrectoría Académica/ Facultades (5)/ Personal/ Dirección General de Extensión/ Dirección General de Cooperación y Vínculos/ Dirección General Investigación/ Dirección de Análisis y Planificación Estratégica Institucional/ Asesoría Jurídica.

ASESORIA JURIDICA
Vº Bº
18061005

BOVIXOC/mmm.

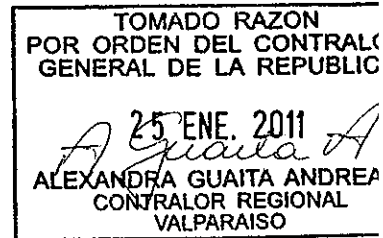


REF.: MODIFICA DECRETO DE RECTORIA N°
0179/2009 QUE CREA ASIGNACIONES DE
ESTIMULO, EN EL SENTIDO QUE INDICA.

DECRETO N° 325 / 2010.

VALPARAÍSO, 04 de agosto de 2010.

VISTOS:



1. Que por Decreto N° 178/2009 de Rectoría se creó una Asignación de Estímulo a Publicaciones Isi y SciELO, destinada a premiar la producción de publicaciones de calidad, reconocidas por la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT), por parte de académicos de esta Universidad.

2. Que por Decreto N° 179/2009 de Rectoría se creó, entre otras, una Asignación de Estímulo a la Productividad Académica para los funcionarios de esta Universidad que sean directores de un proyecto Fondecyt o Fondef adjudicado. Señala el Decreto que esta asignación será incompatible con cualquiera otra que pudiera beneficiar a los funcionarios con motivo de la publicación de los resultados mismo proyecto.

3. Que la incompatibilidad de asignaciones referida precedentemente, afecta a las publicaciones Isi y SciELO por parte de académicos de esta Universidad, dado que éstas se vinculan fundamentalmente con proyectos Fondecyt o Fondef y, en consecuencia, los investigadores de esta Casa de Estudios podrían verse incentivados a publicar bajo otra institucionalidad que si les reconocza una asignación por este concepto.

4. La necesidad de estimular las publicaciones de funcionarios de esta Universidad en revistas indexadas y de corriente principal.

5. Comunicación de fecha 03 de agosto de 2010, de la Directora General de Investigación al Rector.

6. Lo dispuesto en el inciso 2° artículo 1° de la Ley 18.434, artículo 34 letras c) y f) del D.F.L. N° 2 de 1986 y Decreto Supremo N° 307 de 2006, ambos del Ministerio de Educación y Decreto N° 179/2009 de Rectoría.

DECRETO:

1. **MODIFICASE** a contar de la total tramitación del presente Decreto, el Decreto de Rectoría N° 0179/2009, que crea Asignaciones de Estímulo, en el sentido de **eliminar** en la letra a.1) de la parte decisoria de dicho Decreto, la siguiente frase:

"Se deja constancia que esta Asignación será incompatible con cualquiera otra que pudiera beneficiar al funcionario con motivo de la publicación de los resultados del mismo proyecto."

2. En lo no modificado se mantiene plenamente vigente lo señalado en el Decreto de Rectoría N° 0179/2009.

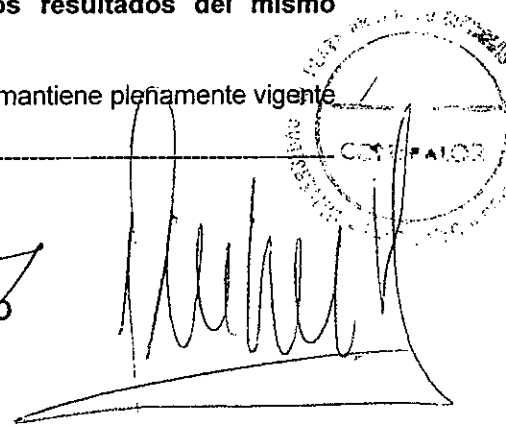
TÓMESE RAZÓN, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



PSVIXOC/mmm.



PATRICIO SANHUEZA VIVANCO
RECTOR





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD JURÍDICA

FCE/PDS

CURSA CON ALCANCE DECRETO
N° 325, DE 2010, DE LA
UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN.

VALPARAÍSO, 000730 25.ENE.201

Esta Entidad de Control ha dado curso al documento del rubro, mediante el cual se modifica el decreto N° 179, de 2010, de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, que crea las asignaciones de estímulo que indica, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que los imperativos del instrumento en exámen deben ser Anótese, Tómese Razón y Comuníquese, y no como se consigna en su parte final.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.,

A. Guaita A
ALEXANDRA GUAITA ANDREANI
Contralor Regional Valparaíso
ABOGADO
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

9

AL SEÑOR
RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
PRESENTE